



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

NUMERO :

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN,

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL

REINO INMOREINO S.A. EN

LIQUIDACIÓN-----

CAPITAL ACTUAL: US\$ 200.00-----

APORTE: US\$ 600.00-----

NUEVO SUSCRITO: US\$ 800.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de marzo de dos mil siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor CARLOS ROSALES PINO, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN, según consta del nombramiento que se acompaña, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en el

cantón Samborondón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor literal siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una por la cual conste la reactivación, el aumento de capital suscrito, la fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, representada por su Gerente, señor Carlos Rosales Pino, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, según se desprende de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el cinco de marzo de dos mil siete, que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. B) Mediante resolución número cero cero - G - IJ - cero cero cero cinco cuatro uno cero dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el cinco de octubre de dos mil, se dispuso la disolución y liquidación de la compañía, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de septiembre de dos mil tres. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN en sesión mantenida el día cinco de marzo de dos mil siete, resolvió aumentar el capital suscrito, fijar capital autorizado, reformar el estatuto social y reactivar la compañía, en los términos constantes de la copia certificada del acta de la mencionada sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se acompaña como habilitante para ser incorporado en esta escritura pública; y, además resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Carlos Rosales Pino, en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta

compañía, hace las siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se aumenta el capital de la compañía que representa en la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.00), mediante la emisión de QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una. **Segunda.-** Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,600.00). **Tercera.-** Que las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital han sido pagadas, y suscritas de la forma y modo que consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía que se acompaña. **Cuarta.-** Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes de la tantas veces mencionada copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cinco de marzo de dos mil siete que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante. **Quinta.-** Que la accionista XAVANCO S.A., que suscribe el cincuenta por ciento de las acciones que se emiten como consecuencia del presente aumento de capital es de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DE DOS MIL SIETE .-

En la ciudad de Durán, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete, siendo las diez horas, en la oficina ubicada en el kilómetro seis y medio de la vía Durán- Tambo, se constituyeron en Junta General Extraordinaria Universal, los siguientes accionistas de INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN: el señor Carlos Rosales Pino, en representación de la compañía XAVANCO S.A., según consta de la carta poder que se acompaña, como propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de \$0,04 cada una de ellas; y el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, por los derechos que representa de la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una de ellas.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Rafael Gómez González, y actúa como Secretario el Gerente de la compañía, el señor Carlos Rosales Pino, y procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por las accionistas asistentes que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo en que se traten, y son:

Uno) Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día 22 de julio de 2004;

Dos) Conocer y resolver sobre la reactivación, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía; y,

Tres) Conocer y resolver sobre la reelección de los representantes legales de la compañía.

Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas, el día 22 de julio de 2004, la Junta General resolvió reactivar la compañía, aumentar su capital suscrito, fijar el capital autorizado, reformar el estatuto social y autorizar a su representante legal a otorgar la escritura pública correspondiente. Dicha reactivación y aumento de capital fue ingresado para el estudio y aprobación de la Intendencia de

Compañías de Guayaquil, sin embargo la Intendencia emitió una resolución negando la reactivación y aumento antedichos. Consecuentemente, el Gerente sugiere a la Junta dejar sin efecto las decisiones tomadas por ésta en la sesión celebrada el 22 de julio de 2004, y pide que se realice la votación correspondiente, hecha la cual los accionistas resuelven por unanimidad:

"Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la sesión de Junta General de Accionistas mantenida 22 de julio de 2004".

Acto seguido se procede a tratar el segundo punto del orden del día, el Presidente explica a la Junta que la compañía se encuentra en proceso de liquidación por haber incumplido la obligación de aumentar su capital suscrito al mínimo requerido por las leyes de la materia. Manifiesta además que la Intendencia de Compañías no ha designado liquidador de la compañía, y que con la finalidad de superar la causal de disolución y liquidación es necesario que ésta realice un incremento a su capital, a efectos de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en la cantidad de ochocientos 00/100 dólares, el capital mínimo que debe tener una sociedad anónima. Además señala que este aumento de capital mejoraría la posición financiera de la empresa frente a terceros, lo que se reflejaría en una mayor capacidad de generar negocios para la compañía. Adicionalmente, sugiere se fije su capital autorizado en la suma de **mil seiscientos 00/100 dólares (US\$1,600.00)**, y elevar el capital suscrito en **seiscientos dólares 00/100 (US\$ 600.00)**, de manera que el capital social de la compañía alcance la suma de **ochocientos dólares 00/100 (US\$ 800.00)**; y manifiesta que de aprobarse el aumento de capital, se deberá reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía.

Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el Presidente, por unanimidad de votos de las accionistas resuelven:

- *"Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la cantidad de **seiscientos 00/100 dólares (US\$ 600.00)**, mediante la emisión de **quince mil (15.000)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una, de tal manera que el capital social de la compañía alcance la suma de **ochocientos dólares 00/100**.*
- *Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad un mil seiscientos 00/100 dólares (US\$ 1,600.00);*
- *Que las quince mil acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital serán pagadas en un veinticinco por ciento mediante la compensación del crédito que, por setenta y cinco dólares estadounidenses (US\$ 75,00) mantiene la compañía para con cada uno de los accionistas, y el saldo será pagado en numerario en el plazo de dos años;*



Ratificar los actos jurídicos celebrados entre las accionistas Xavanco S.A., Expalsa Exportadora de Alimentos S.A. y la compañía y que originaron el crédito que ésta tiene para con dichas accionistas, crédito que no generó intereses;

- Consecuentemente, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital autorizado de un mil seiscientos 00/100 dólares (US\$ 1.600,00) y con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800,00)**, el cual estaría dividido en **VEINTE MIL (20.000)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que estarían distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones que posee	Acciones suscritas	Total de acciones
XAVANCO S.A.	2,500	7,500	10,000
EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A..	2,500	7,500	10,000
TOTAL	5,000	15,000	20,000

- Que se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** La compañía cuenta con un capital autorizado de mil seiscientos 00/100 dólares. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, numeradas de la uno a la veinte mil inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente. Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado;
- Aprobar la reactivación de la compañía;
- Autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a ejecutar las decisiones adoptadas en esta sesión, suscribiendo y otorgando las escrituras públicas que fueren necesarias para el completo perfeccionamiento de la reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía".

Finalmente, se procede a tratar el tercer punto del orden del día. El Presidente manifiesta a los accionistas que dado que los nombramientos tanto del Presidente como del Gerente de la compañía están vencidos, se proceda a la designación de los funcionarios que ejercerán la representación legal de la compañía y sugiere que se reelija como Presidente al señor Rafael Gómez González y como Gerente al señor Carlos Rosales Pino. Acto seguido pide a la Junta que resuelva sobre el particular, a lo que las accionistas por unanimidad de votos resolvieron:

- Reelegir al señor Rafael Gómez González como Presidente de la compañía y al señor Carlos Rosales Pino como Gerente; y

adicionalmente autorizar al Presidente y Secretario de la Junta para que, una vez que se haya perfeccionado la reactivación de la compañía, se extiendan los correspondientes nombramientos a favor de los funcionarios designados".

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

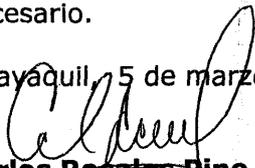
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;
- b) La carta poder extendida a favor del señor Carlos Rosales Pino; y,
- c) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas.- F) *Carlos Rosales Pino, en representación de la compañía XAVANCO S.A., accionista; F) Juan Xavier Cordovez Ortega, en representación de la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., accionista; F) Rafael Gómez González, Presidente de la Junta; F) Carlos Rosales Pino, Secretario de la Junta.*

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 5 de marzo de 2007


Carlos Rosales Pino
Secretario de la Junta



Guayaquil, 22 de Enero de 1997

CARLOS ROSALES PINO
Ciudad

De mis consideraciones :

40352
1/95

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de cinco años; pudiendo ser reelegido indefinidamente. Usted sustituye en el cargo a la señorita María de Lourdes Canizarez Plaza, quien renunció.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario, Décimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el día 6 de abril de 1995, e inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el día 21 de abril de 1995.

Atentamente,

RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN : Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de **INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Enero 22 de 1997.

CARLOS ROSALES PINO



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAQUIL
V. 11. 1987 y este trabajo
5/66. 1981 - 12/10/95 - 12/10/95

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente
Folio(s) 5.652 Registro Mercantil No. 1.586 Repertorio No. 2.712
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 29 de Enero de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nominamiento a foja 40352 del Registro Mercantil de 1995
Guayaquil, 29 de Enero de 1997

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



3342

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN:

 **Certificación de Nombramiento:**

Nombre de Compañía: **INMOBILIRIA DEL REINO INMOREINO S.A.**
Cargo: **GERENTE**
Nombre: **CARLOS ROSALES PINO**
Fecha de Otorgamiento **22 de Enero de 1997**
Fecha de Inscripción: **29 de Enero de 1997**
Período: **5 Años, el que consta que tiene la Representación Legal Judicial y Extrajudicial**

Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Nombre de la Compañía: **INMOBILIRIA DEL REINO INMOREINO S.A.**
Acto: **DISOLUCIÓN**
Resolución de Disolución: # **00-G-IJ-0005410**, dictada por el **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**,
Designación de Liquidador: **CESAR PONCE MOREIRA**, disponiéndose que inscriba su nombramiento en el término de 10 días contados desde su aceptación
Fecha de Resolución: **05 de Octubre del 2000**
Fecha de inscripción: **02 de Septiembre del 2003**

- Desde el **02 de Septiembre del 2003**, hasta la presente fecha, no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR** otorgado por dicha compañía ni por la Superintendencia de Compañías a favor de persona alguna.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el **21 de Marzo del 2007**

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. **Guayaquil, 22 de Marzo del 2007**


AB. ZOILA CEDENO CELLÁN
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil
Délegada



Ref. **24251-M-95/5652-M-97/108756-M-03**
Elaborado por: Javier Alvarez

Valor pagado por este trámite: **\$ 9.63**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

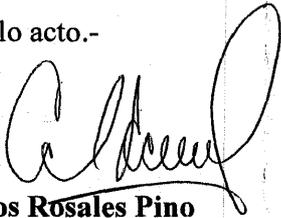


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

nacionalidad panameña; y la accionista Expalsa Exportadora de Alimentos S.A. es de nacionalidad ecuatoriana. **Sexta.-** Que declara bajo juramento que tanto el capital con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este aumento de capital, han sido correctamente integrados.- **Séptima.-** Que se reactiva la compañía INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN. **Octava.-** Que declara bajo juramento que su representada no es contratista pública ni mantiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Gerente de la compañía INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN LIQUIDACIÓN extendido a favor del señor Carlos Rosales Pino; y, b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de marzo de dos mil siete. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado) Abogada Jenny Baquerizo Jara de Camacho.- Registro número diez mil doscientos treinta.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro para que formen parte integrante

de esta escritura los documentos habilitantes pertinentes que perfeccionan la validez de esta escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



Carlos Rosales Pino
Gerente

C. I. #090850439-2

C.V. #

**INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. EN
LIQUIDACIÓN**

R.U.C. # 0991318968001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil siete.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y 7 E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.07-G-IJ-0005016, de fecha treinta y uno de Julio del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. " en liquidación " .- Guayaquil, Agosto 1 del 2.007..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

